



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00061 00
Proceso	Verbal
Demandante	Luz Marina del Socorro Mesa de Alzate y otros.
Demandada	Rápido La Santa María S.A.S. y otros.
Decisión	No accede y requiere

Se incorpora al Expediente Digital el memorial presentado por la parte actora, en donde solicita al Despacho que se remita citatorio físico para diligencia de notificación personal a la codemandada SBS Seguros Colombia S.A. Allí también manifiesta que Alianza-Medellín-Estrella-Itagüí S.A.S. sí recibió las notificaciones que se le han hecho, ya que ella efectuó un pronunciamiento frente al correo electrónico que se remitió el pasado 16 de febrero de 2023.

El Despacho le advierte a la parte actora que se torna improcedente el intento de remisión de citatorio para diligencia de notificación personal de la sociedad SBS Seguros Colombia S.A., pues como se le ha advertido con insistencia, los intentos de notificación que ha agotado se han rechazado por no ajustarse a lo previsto en los artículos 291 del Código General del Proceso y 8º de la Ley 2213 de 2022, más no porque la dirección de notificación esté errada o no se hayan podido entregar a sus destinatarios; por lo cual, se deberá intentar agotar, preferiblemente, la notificación virtual de las codemandadas.

Por tanto, nuevamente se requiere a la parte actora para que de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso se sirva gestionar la notificación personal de las codemandadas restantes, en debida forma según el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **973bbb8db963adf387f6b3b8d2b68c19d55f43eb437d882e8ab424944173c714**

Documento generado en 03/08/2023 02:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>